

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508-3228612420
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Ayda Lucy Ospina Arias, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas CYG-113, de propiedad *Julio Eduardo Clavijo Jaramillo*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.*, la Calle 93 B No. 19-31 piso 2 Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá y/o en el Kilómetro 3 Vía Funza-Siberia (Cundinamarca), Finca Sausalito, Vereda La Isla.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez